



Noviembre 27 de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROBER JOSE RODRIGUEZ FAJARDO Y OTROS
Rad. 44001310300220070017800

En memorial que antecede de fecha 01 julio de 2020 la apoderada de la parte ejecutante presentó actualización de la liquidación del crédito. De la actualización de la liquidación presentada se surtió el correspondiente traslado al extremo demandado, sin pronunciamiento alguno.

Observa el despacho que la actualización se realizó sin tener en cuenta la liquidación aprobada por el despacho en providencia del 9 de julio de 2018, ya que tomó como punto de partida el día 31 de enero de 2007 fecha en que se comenzaron a generar los intereses moratorios.

En este sentido, verificado los cálculos por el despacho, se advierte que no es necesario modificarla de oficio, pues la tasa no sobrepasa la ordenada en el mandamiento de pago y al no ser objetada se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 3º. Del C.G. del P., advirtiéndole a la apoderada que en el futuro se tenga en cuenta las fecha de corte de las actualizaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La jueza,

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f55a9f83f0228837f55ae3488b00c6d56339a093d97870eafec76f4b36b2c4d



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La Guajira

Documento generado en 27/11/2020 04:26:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>